



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución reincorporación Quiniela Instantánea

VISTO el expediente administrativo EX -2021-12278003-GDEBA-IPLYCMJGM caratulado "REINCORPORACIÓN DEL JUEGO QUINIELA INSTANTANEA", y,

CONSIDERANDO

Que las jugadas de Quiniela Instantánea se resuelven mediante un sorteo virtual que realiza la empresa captadora de apuestas inmediatamente después de realizada la apuesta;

Que de dicho sorteo se emite un extracto, que se identifica con la apuesta realizada e integra el mismo ticket y es el que determina si la misma es favorecida;

Que ha permitido captar la atención del apostador de mediana edad, el que actualmente realiza sus apuestas en aquellos sitios en los que existe una inmediatez entre el momento de realizar la apuesta y la obtención del resultado de la misma;

Que ha resultado una herramienta útil para captar sumas de dinero que actualmente son destinadas al juego clandestino;

Que oportunamente, mediante Resolución N° 925/14 de fecha 6 de Junio de 2014 se aprobó a título experimental, por un plazo de ciento ochenta (180) días, la variante de resolución inmediata del Juego Quiniela Múltiple comercializándose bajo la denominación "Quiniela Instantánea";

Que mediante Resolución N° 1252/14, de fecha 18 de julio de 2014, se estableció dejar sin efecto la Resolución N° 925/14 a partir del día 21 de julio de 2014, por contar con la información

comercial y los análisis técnicos necesarios para evaluar en el momento oportuno la implementación o no de esta variante;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 111/16 de fecha 11 de febrero de 2016, se implementó la variante referida, la cual fue posteriormente dejada sin efecto mediante Resolución N° 417/16 de fecha 30 de marzo de 2016;

Que en las actuaciones han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, todos ellos en sentido favorable sobre la cuestión de fondo en relación a la variante que aquí se propicia reimplementar;

Que actualmente nos encontramos en un contexto diferente – generado por la pandemia provocada por la aparición de denominado COVID-19- lo cual hace de esto una situación distinta a la de aquellas épocas, teniendo el Estado que recurrir a herramientas que permitan obtener una mejor recaudación acrecentándose los recursos destinados a fines sociales, y sobre todo profundizar aún más en la lucha contra el juego ilegal;

Que la Ley N° 10.305 rige la explotación y administración de los juegos de azar denominados Lotería, Quiniela, Prode y demás modalidades que por ley se autoricen en el ámbito provincial y por Decreto N° 1444/86 y modificatorios, se dispuso que el organismo de aplicación de dichos juegos es el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, resultando una facultad propia de este Instituto, a los fines de la reimplementación, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 417/16, dictándose en consecuencia un nuevo acto administrativo;

Que respecto los antecedentes citados, han tomado intervención la Dirección de Juegos y la Dirección Provincial de Juegos y Explotación;

Que en igual sentido ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorias, Ley N° 10.305 y Decreto Reglamentario N° 1444/86;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE:

ARTICULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 417/2016, restableciendo en todas sus partes la vigencia de la Resolución N° 111/2016 y su Anexo Único, reincorporándose en consecuencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la variante de resolución inmediata del juego Quiniela Múltiple que se comercializará bajo la denominación "Quiniela Instantánea".

ARTICULO 2. Notificar por donde corresponda al proveedor del sistema del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.